

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017 -2024-MDJM

Jesús María, 25 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA



VISTOS: El Informe N° 0192-2024-MDJM-GAT-SGRTEC, del Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva, a través del cual sugiere la prórroga de la Ordenanza N° 730-MDJM; el Informe N° 045-2024-MDJM/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el proveído N° 1050-2024-MDJM/GM de Gerencia Municipal y el Informe N° 392-2024-MDJM-OGAJRC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía.

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N°133-2013- EF y sus modificatorias, indica que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, mediante la Ordenanza N° 730-MDJM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre de 2024, se aprobaron los incentivos tributarios de carácter temporal, en el distrito de Jesús María.

Que, en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ordenanza se expresa que el plazo para acogerse a los beneficios que concede dicha Ordenanza, vence el 29 de noviembre de 2024 con relación a los descuentos.

Que, la Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ordenanza N° 730-MDJM, faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la misma, así como la prórroga de su vigencia.

Que, con Informe N° 0192-2024-MDJM-GAT-SGRTEC, la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva sugiere la prórroga de la Ordenanza antes citada hasta el 31 de diciembre de 2024, en beneficio del contribuyente.

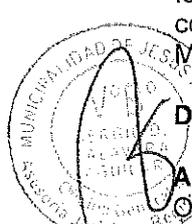
Que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 045-2024-MDJM-GAT, resulta pertinente prorrogar el plazo de vigencia de los incentivos tributarios aprobados a través de la citada Ordenanza, a fin de reducir los índices de morosidad y otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que deseen cancelar sin intereses moratorios, gastos y costas.

Estando a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 730-MDJM, Ordenanza que establece incentivos tributarios en el distrito de Jesús María.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva, Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y, demás unidades orgánicas que resulten competentes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESUS MARIA

[Signature]
OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESUS MARIA

[Signature]
JESUS ALBERTO GALVEZ OLIVARES
ALCALDE

